

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00206 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Caja Social S.A
Demandado	Amalia del Socorro Obando de Garcia e
	Industrias Plásticas Obando
Tema	Toma nota embargo de remanentes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, se toma atenta nota del embargo de remanentes o de los bienes que llegaren a desembargarse a los aquí demandados INDUSTRIAS PLÁSTICAS OBANDO S.A.S con Nit 900.323.689 y AMALÍA OBANDO DE GARCÍA con c.c 32.499.589 decretado por el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, dentro del proceso ejecutivo con radicado N° 2021 00199 00, promovido por HUMBERTO CORRALES RESTREPO c.c 8.244.931 en contra de los aquí demandados.

Ofíciese por Secretaría a dicha agencia judicial informando la decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN JUEZ

9

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon

Juez Civil 010 Oral Juzgado De Circuito Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88d5e164e634e209ff30866ba0d4cbbf3acef1557e3430d35c19df01cca99f7a

Documento generado en 10/09/2021 03:57:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica